

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE CUNDINAMARCA

No. Contrato:	SP-CPS-070-2023
Fecha de Suscripción:	03 de marzo 2023
Contratista:	JENNY PAOLA MUÑOZ VERA
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE MONITOREO, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO Y A LAS EMPRESAS INDUSTRIALES DEL ESTADO Y APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE RENDICION DE CUENTAS 2023
Plazo:	NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DIAS
Valor:	TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$39.729.000)

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. 03 de marzo de 2023

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

- 1. Profesional en psicología, trabajo social, derecho, administración, economía, ingeniería, arquitectura, relaciones internacionales, Licenciatura en Educación y afines
- 2. Cinco (5) años de experiencia profesional
- 3. En ejercicio de cargo de nivel Asesor o Directivo, sea en propiedad o encargo.

En virtud de la Resolución No. 000351 de 2023 *“Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción Evaluación en la Secretaria de Planeación.y por ausencia temporal de su titular”* se procedió a encargar al señor, **FRANCISCO GUTIERREZ ESCOBAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.206.255 en el cargo de Director de la Dirección de de Seguimiento y

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, **FRANCISCO GUTIERREZ ESCOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.206.255 quien ejerce el cargo de Director (E) de Seguimiento y Evaluación en la Secretaria de Planeación, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

- 1. Profesional en Licenciatura en Educación.
- 2. Se verificó que el funcionario cuenta con más de 5 años de experiencia profesional
- 3. Se verificó que el funcionario a la fecha se encuentra ejerciendo el cargo de Director de Seguimiento y Evaluación (E) en la Secretaría de Planeación.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de Planeación.

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. **SP-CPS-070-2023**, al funcionario **FRANCISCO GUTIERREZ ESCOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.206.255 quien ejerce el cargo de Director (E) de Seguimiento y Evaluación en la Secretaria de Planeación.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los

 Gobernación de UNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-14
		Versión: 06
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 02/Abr/2019

términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mensualidad.

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

Se notifica el 03 de marzo de 2023

FUNCIONARIO QUE NOTIFICA

FUNCIONARIO NOTIFICADO


LUZ ESPERANZA GUZMAN
CC. 35.420.579


FRANCISCO GUTIERREZ ESCOBAR
CC. 79.206.255


Proyecto: Adriana Milena Orozco Quecano – Profesional en materia jurídica